



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

DICTAMEN N° 31/2026

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ADQUISICION DE LICENCIA PARA LA DINATRAN – ID 492603**

San Lorenzo, 08 de setiembre de 2026

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022.

Que, el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 454/2024, establece lo siguiente:

APRUEBESE LA GUIA DE LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Que se establece como Anexo a la presente Resolución; en donde la Convocante deberá tener en cuenta, algunos aspectos para la elaboración de precios referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

Método 1: Precios ofrecidos por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal único de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Método 2: Precios Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional e internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

Método 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Método 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

Antecedentes para cálculo de precio referencial

Conforme a la Resolución DNCP N° 454/24, se procede a elaborar el análisis para la estimación de precio referencial del llamado para la “Adquisición de licencia para la Dinatran”.

Cabe mencionar que, para este trabajo, se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de presupuestos a Empresas
2. Búsqueda de precios en el SICP.
3. Análisis de precios obtenidos
4. Recopilación de referencias.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

1. Solicitud de presupuestos a Empresas

En fecha 07 de setiembre de 2026 se han solicitado presupuestos vía correo electrónico a las siguientes Firmas Comerciales:

- Empresa CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS) (info@ccs.com.py)
- Empresa SOLVER INDUSTRIAL S.R.L. (info@solversrl.com.py)
- Empresa V&D SOLUCIONES (victor.denis@vydsoluciones.com.py)

Se han recibido, los precios de referencia de las Firmas Centro de Calidad de Software, Solver Industrial SRL y V&D Soluciones.

2. Búsqueda de precios en el SICP

Se procedió a realizar la búsqueda de contratos de años anteriores en el SICP y se encontró un ID N° 474998 para el ítem 1, correspondiente a un contrato anterior de otra Convocante. Sin embargo, no se encontró una licitación similar para el ítem 2.

3. Análisis de precios Obtenidos

Se consideró conveniente mediante la aplicación de un criterio de razonabilidad realizar un promedio entre los tres precios de los presupuestos obtenidos y el ID 474998, para obtener la combinación de precios del ítem 1; sin embargo, teniendo en cuenta la complejidad y particularidad del ítem 2 del presente llamado, se opta por la excepcionalidad de dicho ítem; conforme al siguiente cuadro:

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

Ítem	Descripción	Cant.	ID 474998		SOLVER SRL		CCS		PROMEDIO	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Office Home and Business 2024	47	4.069.267	191.255.549	3.892.390	182.942.330	3.900.000	183.300.000	3.953.886	185.832.642
Ítem	Descripción	Cant.	SOLVER SRL		CCS		VyD		PROMEDIO	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
2	Office LTSC Professional Plus 2024	2	7.101.060	14.202.120	7.150.000	14.300.000	7.000.000	14.000.000	7.083.687	14.167.374
TOTAL									200.000.016	

Fundamentación del porqué no se pudo utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial del ítem 2

Justificativo: De conformidad a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N.º 454/2024 que indica: “Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”, **NOS ACOGEMOS A LA EXCEPCIONALIDAD PREVISTA POR LA NORMATIVA PARA EL ÍTEM 2;** teniendo en cuenta la complejidad y particularidad de dicho ítem, no fue factible realizar la combinación de precios, como regla general para la conformación del precio referencial..

PARA EL ÍTEM 1: Las fuentes utilizadas para la obtención de los precios referenciales de la convocatoria mencionada han sido el METODO 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y METODO 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

PARA EL ÍTEM 2: Las fuentes utilizadas para la obtención de los precios referenciales de la convocatoria mencionada han sido el METODO 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, el artículo 2º párrafo final de la Resolución DNCP N° 454/2024, establece: “La publicación de los precios referenciales y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.

En tal sentido, en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad, se fija el precio referencial del proceso, promediando los mismos, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

Es importante destacar que los precios establecidos en el presente informe son referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto, una presunción de lo que podría costar el bien, sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante.

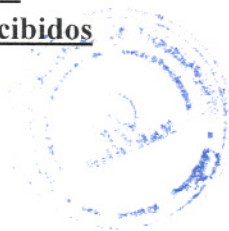
Por tanto, la Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

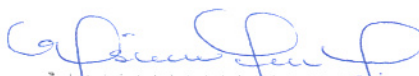
En base a las consideraciones expuestas precedentemente, se emite el presente Dictamen, considerando el cumplimiento de las disposiciones con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia contemplados en el inciso a), Art. 4 de la Ley N° 7021/22, **recordando que las estimaciones de los precios referenciales son realizadas bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante.**

4. **Recopilación de referencias.**

Emails remitidos.

Presupuestos recibidos




Ang. Estela López de Valdez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
DINATRAN

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.